

Rubio, de cuerpo esbelto y vigoroso, de estatura regular, de azules ojos donde brillaba el fuego de la inteligencia y se reflejaba la rectitud de los sentimientos del alma; de modales finos, pero sin afectacion, breve en palabras, pero largo en buenas obras, valiente á la vez que humano y generoso, ageno á la ambicion de riquezas, religioso sin hipocresía, probo, sincero, amante de su patria y honrado, se hizo apreciable á contrarios y amigos.

Militares como D. Luis Gonzaga Osollo, honran el país en que han nacido, y se hacen amar de todos.

Osollo murió mereciendo el aprecio de sus compatriotas y dejando una grata memoria entre las personas que le conocieron y trataron.

FIN DEL TOMO DÉCIMO CUARTO.

APÉNDICE.

APÉNDICE.

DOCUMENTO NUM. 1.

Circular de Comonfort á los jefes de guerrillas, para que no extorsionen á los pueblos.

Ejército restaurador de la libertad.—Division del interior de la república.—General en jefe.—Seccion de operaciones.—Circular número 1.—La buena opinion uniformada en casi toda la república en favor del plan salvador de Ayutla, que ha sido secundado en todos aquellos departamentos y pueblos que por su situacion, ó por la energia de sus habitantes, han podido sobreponerse á la opresion en que los tiene la mano férrea del tirano, es una prueba de que se han comprendido sus verdaderos principios, que no son otros que la restauracion de las garantías y libertades individuales,

de los derechos sagrados del pueblo, infamemente calculados. Pero para que tan gloriosa revolucion no se confunda con aquellos motines criminales que dan por resultado mayores sufrimientos á los ciudadanos, extorcionados por vandálicas gavillas, que bajo el nombre de libertad, roban, asolan y cometen todo género de arbitrariedades, se hace indispensable que exista un orden por el cual, si bien se proporcionen los recursos necesarios para el sostenimiento de la revolucion hasta su término, esto no produzca la ruina de aquellos habitantes mas ó menos acomodados, que gustosos contribuyan con sus recursos, si á la vez que se les pida aquello que conforme á sus circunstancias puedan dar, se les expidan constancias que les garanticen el pago para despues, de sus empréstitos. Guiado de tales principios este cuartel general, ha tenido á bien acordar los puntos siguientes, á los cuales se sujetarán todos los jefes de fuerzas pronunciadas que de él dependan.

Primero. Cualquiera fuerza, sea cual fuere su clase y número, al entrar á una poblacion, se dirigirá por medio de su jefe exclusivamente, á la primera autoridad política, á solicitar los recursos muy precisos para su mantencion, ya sea de los fondos públicos, ya de los de hacienda, ó en el último extremo, del vecindario, haciendo que la misma autoridad política con el conocimiento de las personas é intereses, proporcione la suma necesaria en víveres ó en numerario.

Segundo. Cualquiera que sea la cantidad que se perciba, bien en dinero ó en efectos, el Jefe de la brigada, seccion ó partida, otorgará á dicha autoridad el correspondiente recibo, especificando el monto de ella,

su calidad, y objeto con que se ha pedido, requisito sin el cual la referida autoridad nada estará obligada á dar, y podrá quejarse como de un abuso, si prevaliéndose de la fuerza, se le estrajere.

Tercero. Por ningun motivo, y bajo pretexto alguno, se permitirá por los expresados jefes, que sus subalternos exijan, pidan ni tomen cosa alguna; pues á ellos, y solo á ellos, está reservada la facultad de pedir, y los oficiales y tropas deberán en su caso dirigirse, para lo que necesiten, al pagador ó proveedor y forragista, que en toda seccion deberá haber nombrados al efecto, el primero para que se entienda con todo lo concerniente á manejo de dinero, y el segundo para lo relativo á víveres y forrajes.

Cuarto. En orden á bagajes, podrán solicitarse, pero con la obligacion de volverlos en el primer punto á donde haya posibilidad de renovarse; y cuando por las circunstancias fuese necesario á los jefes pedirlos para el servicio nacional, se valorizarán prudentemente, y por el importe total se expedirá el recibo ó certificado de que se ha hablado antes.

Quinto. Será visto con desagrado por este cuartel general, el que los jefes no usen de dulzura y buenas maneras para con las personas á quienes tengan que dirigirse en solicitud de recursos, y castigará severamente á los que por la vía de hecho ultrajaren á las autoridades, funcionarios ó particulares, puesto que en ningun caso tienen facultades para abusar de la fuerza que mandan, destinada al apoyo de las mismas autoridades y á objetos mas altos.

Sexto. Toda fuerza armada, que sin la competente autorizacion de este cuartel general, ó jefe de alguna

brigada, se presente en los pueblos invocando el nombre sagrado de la libertad y cometiendo abusos, será mirada como cuadrilla de salteadores, será perseguida y desarmada por las mismas autoridades, remitiendo á sus individuos á este cuartel general ó al jefe de brigada que se halle mas inmediato, para que disponga lo conveniente.

Y estando resuelto este cuartel general á llenar cumplida y rectamente sus deberes, que son destruir la tiranía y volver al pueblo sus libertades y garantías, no permitirá que nadie, invocando el nombre de la noble causa que se defiende, se convierta en azote de los mismos pueblos, y los extorsione, sino antes bien, hará que se les proteja, y se les presten las seguridades correspondientes á sus personas é intereses, así como que se respeten las autoridades, y se les sostenga en la órbita de sus facultades respectivas.

Persuadido como lo está, de que estos principios son los de la justicia; persuadido tambien de que serán seguidos por todos aquellos que animados de un verdadero patriotismo, hayan abrazado la causa de la libertad; y estándolo, en fin, de que V. es uno de ellos, por las muchas pruebas que tiene dadas de su honradez, de su amor á la causa del pueblo, y de su decision en favor del orden y del triunfo de la gloriosa empresa de regeneración, con tantos trabajos comenzada, y con tantos sacrificios continuada, no ha dudado dirigirle la presente circular, prometiéndose, que conforme á ella, normará sus actos y obrará en un todo de acuerdo con las ideas vertidas, que sin duda alguna serán las de V. mismo, si como siempre he creído, ama el buen nom-

bre de la causa, y desea prestigiarla y conducirla á un término feliz.

Este cuartel general previene á V. dé partes frecuentes de todos sus movimientos, y de cuanto ocurra, muy especialmente de las cantidades que ingresen en su pagaduría, ya sea en víveres, forraje ó numerario; tanto para que la contabilidad pueda llevarse, cuanto para el conocimiento que el mismo cuartel general debe tener de los gastos que se erogan por las fuerzas que de él dependen.

Dios, libertad y guerra al tirano. Cuartel general en Ario, Mayo 25 de 1855.—*Ignacio Comonfort.*
